



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 13 de Octubre de 2009 - Número 4651

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Dirección General de Administraciones Públicas - Negociado de Gestión de Población

2588.- Notificación a D. Tarik Idrissi.

#### Consejería de Contratación y Patrimonio - Negociado de Contratación

2589.- Rectificación por omisión del anuncio publicado en el BOME n.º 4647 de fecha 29 de septiembre de 2009, relativa a "Proyecto ordenación terreros "La Granja" 2ª Fase".

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General de Servicios Sociales

2590.- Notificación a D. Hanane Marsi y otros.

#### Consejería de Economía, Empleo y Turismo - Secretaria Técnica

2591.- Orden n.º 300 de fecha 8 de octubre de 2009, relativa a concesión de subvenciones a Fundación Hispano Árabe de la Dieta Mediterránea.

2592.- Orden n.º 299 de fecha 8 de octubre de 2009, concesión de subvenciones a Fundación Empresa Universidad de Granada.

#### Consejería de Medio Ambiente

2593.- Notificación del decreto n.º 1110 de fecha 6 de octubre de 2009, a D. Ignacio Duque Oliart.

#### Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

2594.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 20/2009, seguido a instancias de edificios Firdaus Melilla S.L.

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

2595.- Apertura del proceso electoral para la renovación de los plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

2596.- Notificación a Hornos Formación S.L. en Procedimiento Verbal Desahucio Falta Pago 493/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**2588.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

D. TARIK IDRISSE T.R. X1868355-LC/. GARCÍA CABRELLES, N.º 1 3º Dr.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 6 de octubre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas P.A. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**2589.-** En relación con el anuncio publicado en el BOME n.º 4647 de fecha 29 de septiembre de 2009, para la contratación de las obras de "PROYECTO ORDENACIÓN TERRENOS "LA GRANJA" 2ª FASE", al estar financiado por Fondos Feder, por error se ha omitido la siguiente leyenda: "Una manera de hacer Europa" Nota: este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del Feder, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla. Eje 3. Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos. Tema Prioritario 54: Otras medidas para la protección del cuadro y la prevención de riesgos. Tasa de cofinanciación: 70%.

Melilla, 30 de septiembre de 2009.

La Jefe del Negdo. de Contratacion.

M.ª Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
SOCIALES  
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES  
VIRGEN DE LA VICTORIA  
ANUNCIO

**2590.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las resoluciones correspondientes a las solicitudes que a continuación se relacionan, correspondientes al año 2009, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº SALIDA</b>	<b>FECHA</b>
<b>HANANE MARSÍ</b>	<b>X02916416Q</b>	<b>43247</b>	<b>10/09/09</b>
<b>FATIMA MATICHE LAHCEN</b>	<b>45357281Q</b>	<b>45213</b>	<b>23/09/09</b>
<b>YAMNA MOUHADAB EL MEZIANI</b>	<b>45320868N</b>	<b>31824</b>	<b>24/06/09</b>
<b>ANA MARIA FERNANDEZ MORENO</b>	<b>45250666Y</b>	<b>31835</b>	<b>24/06/09</b>
<b>MOHAMED SALMI</b>	<b>X05111534Z</b>	<b>44673</b>	<b>22/09/09</b>
<b>CARMEN LOPEZ FRANCO</b>	<b>45236221M</b>	<b>42272</b>	<b>03/09/09</b>
<b>AISSA OUASS SOUSSI</b>	<b>42247063L</b>	<b>40326</b>	<b>19/08/09</b>
<b>ARAFAT MOHAMED AMAR</b>	<b>X00889195S</b>	<b>40242</b>	<b>19/08/09</b>
<b>EVELYNE PEREZ POZO</b>	<b>48358331A</b>	<b>40335</b>	<b>09/08/09</b>
<b>EVELYNE PEREZ POZO</b>	<b>48358331</b>	<b>40333</b>	<b>19/08/09</b>
<b>MERYEME KABLI</b>	<b>X02905828P</b>	<b>43243</b>	<b>10/09/09</b>
<b>ABDELAZIZ MOHAMED AHMED</b>	<b>45289843Z</b>	<b>43239</b>	<b>10/09/09</b>
<b>MOHAMED HOSSAIN MOHAMED</b>	<b>45292333C</b>	<b>43248</b>	<b>10/09/09</b>
<b>MOHAMED MOHAMED MESSAUD</b>	<b>X0890224D</b>	<b>43228</b>	<b>10/09/09</b>
<b>SABHA MOHAMED MOHAMED</b>	<b>45285799H</b>	<b>43245</b>	<b>10/09/09</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, nº 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 2 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

##### ANUNCIO

**2591.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 8 de octubre de 2009, inscrita en el Registro al n.º 300, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

Primero.- Que con fecha de 23/06/09, se publicó la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013". Año 2009.

Segundo.- Que con fecha 30/07/09 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en su artículo.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en el artículo de las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n° 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

Primero.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.

#### ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013". Año 2009.

Bases: BOME n° 4422 de 3/08/2007 y Convocatoria BOME n° 4619 de 23/06/2009.

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2007- 2013 Tema Prioritario 66 de Presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Financiación: 75% Fondo Social Europeo y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

Expediente	Beneficiario	NIF	Finalidad	N.º Orden Consejería Economía	Presupuesto
EH09001	FUNDACIÓN HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G-92212380	JEFE/A DE RANGO	273 de 22/09/2009	163.834,73
EH09002	FUNDACIÓN HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G-92212380	COCINERO/A	275 de 22/09/2009	196.324,53
EH09003	FUNDACIÓN HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G-92212380	REPOSTERO/A	274 de 22/09/2009	19.800

En Melilla a 8 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

**2592.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 8 de octubre de 2009, inscrita en el Registro al n.º 299, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

Primero.- Que con fecha de 30/06/09, se publicaron las Bases y la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Acciones de formación "Escuela Hispano Marroquí de Negocios". Año 2009.

Segundo.- Que con fecha 24/07/09 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en su artículo.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en el artículo de las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

1.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.

#### ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de formación "Escuela Hispano Marroquí de Negocios". Año 2009.

Bases y Convocatoria BOME nº 4621 de 30/06/2009.

Programa y Crédito Presupuestario: Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida N2009 16323096300, Ref. Intervención 09.09 000598.

Financiación: 100% Ciudad Autónoma de Melilla.

Expediente	Beneficiario	NIF	Finalidad	N.º Orden	Presupuesto
EN09100 1	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	G-18218230	EXPERTO EN CREACIÓN DE EMPRESAS	271 de 22/09/2009	43.854,53
EN09100 2	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	G-18218230	EXPERTO EN LA RED COMO HERRAMIENTA DE MARKETING Y PROMOCION DE LA EMPRESA	272 de 22/09/2009	42.917,82

En Melilla a 8 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2593.-** El Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto n.º 1110, de 6 de octubre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el recurso de alzada presentado por D. Ignacio Duque Oliart, actuando en nombre y representación de European Recycling Platform España, S.L.U. (ERP) el 24 de julio de 2009 frente a Orden del Consejero de Medio Ambiente n.º 165 de 29 de junio de 2009 Examinado el Recurso de Alzada presentado por D. Ignacio Duque Oliart, actuando en nombre y representación de EUROPEAN RECYCLING PLATFORM ESPAÑA S.L.U (ERP) el 24 de julio de 2009 frente a Orden del Consejero de Medio Ambiente n.º 765 de, 29 de junio de 2009, por la que se concede autorización para actuar como Sistema Integrado de Gestión (SIG) de residuos de pilas y acumuladores en el ámbito territorial de la CAM y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 24 de septiembre de 2008, D. Ignacio Duque Oliart en nombre y representación de ERP, solicita autorización administrativa para actuar como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores en el ámbito territorial de la CAM.

SEGUNDO. El 29 de junio de 2009, se concede mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente n.º 765 (BOME n.º 4625 de 14 de julio de 2009). Autorización como sistema integrado de Gestión de residuos de Pilas y Acumuladores usados.

TERCERO. El 24 de julio de 2009 se interpone por D. Ignacio Duque Oliart en nombre y representación de ERP Recurso de Alzada frente a la Orden n.º 765 de 29 de julio de 2007 fundamentada en diversos aspectos de la citada orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para la resolución del presente recurso es el Excelentísimo Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. n.º 13 de 7 de mayo de 1999.

El Recurso de Alzada se entiende interpuesto en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto con

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

SEGUNDO: En cuanto a los concretos motivos que fundamentan el recurso podemos sistematizarlos en los siguientes:

- Denominación de la Entidad autorizada.
- Ámbito territorial de la autorización.
- Obligación de información a la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Revisión del Aval prestado por la Entidad autorizada.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Que no existe impedimento jurídico o fáctico para estimar las alegaciones del recurrente, salvo la relativa al deber de informar a la CAM sobre los resultados de gestión de otras CC.AA., estimándose esencial para la actuación administrativa.

Por todo lo expuesto y siendo competente el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGO EN DECRETAR la Estimación Parcial de Recurso de Alzada interpuesto por D. Ignacio Duque Oliart, actuando en nombre y representación de European ,Recycling Platform España S.L.U, modificando la autorización concedida en los terminos siguientes:

Otorgar a EUROPEAM RECYCLING PLATFORM ESPAÑA, la correspondiente autorización como SIG de residuos de pilas y acumuladores en la Ciudad Autónoma, con el contenido y el condicionado que a continuación se describe.

CONDICIONES

Primera: Identificación y domicilio de la entidad, a la que se le atribuye la gestión del sistema.

La entidad encargada de la gestión del sistema integrado de gestión de pilas y acumuladores al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero EUROPEAN RECYCLING PLATFORM ESPAÑA S.L.U, sociedad unipersonal (ERP), constituida mediante escritura, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro.

La entidad designada para operar como Sistema Integrado de Gestión de los residuos de pilas y acumuladores ERP, tiene domicilio en:

Domicilio social: C/. El Viento, n.º 10, C.P: 28760.

Tres Cantos, Madrid.

Segunda: Identificación de los productores adheridos al sistema.- Forma de Adhesión al sistema.

En cuanto a lo que respecta a las adhesiones de productores a ERP, en materia de sistema u operaciones de depósito, devolución y retorno de acuerdo con lo previsto por el artículo 9.1 del Real Decreto 106/2008, 1 de febrero, no constan adhesiones.

La lista de productores que han manifestado formalmente su intención de adherirse al sistema integrado de gestión y que desarrollan su actividad en el conjunto del territorio español y por tanto dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla son:

- AMPER SOLUCIONES S.A.
- AVAYA COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L.
- BHA PURFIL TER, S.L.
- BRUEL.&KJAER IBERICA, S.A.
- BOYS TOYS S.A.
- DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.
- DYSION SPAIN S.L.
- ESAB IBERICA S.A.
- GE HEAL TECARE ESPAÑA S.A.
- GE HEAL TECARE CLINICAL SYSTEM S.L.U.
- GE ENERGY POWER SYSTEM ESPAÑA S.A.
- GE WIND ENERGY S.L.U.
- GOLMAR SYSTEM DE COMUNICACIÓN S.A.
- HANDSFREE COMMUNICATION, S.L.
- HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA, S.L.
- JKEA ESPAÑA DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAJE, S.L.
- INDUSTEX S.L.
- INGO DEVICES
- LEXIBOOK IBERICA S.L.
- MANUFACTURAS GRE
- MEDIA MARKET-SATURN S.A.U.
- MEDION IBERIA S.L.

-MICROSOFT INTERNATIONAL HOLDING SPAIN

-ONITY S.L.

-PIELCU S.L.

-PROTER&GAMBLE ESPAÑA S.A.

-SAMSUNG ELECTRONIC IBERIA S.A.

-SILVER SANZ S.A.

-SONY COMPUTER

-THOSHIBA EUROPE GMBH

-TRUST SPAIN S.A.

Aquellos agentes económicos interesados en adherirse al sistema integrado de gestión, objeto de autorización, deberán celebrar un contrato de Adhesión.

El sistema operativo previsto se desarrollará a través de la colaboración con un contratista general, encargado de llevar a cabo la operativa logística de recogida y transporte de los residuos de pilas y acumuladores objetivo del SIG propuesto, y es GEODIS LOGISTICS S.L., al cual se le han entregado los poderes notariales que permitan desarrollar entre otras las siguientes actividades:

Suscribir en nombre y representación de la sociedad todo tipo de contratos y acuerdos con entidades locales, sociedades mercantiles titulares de centros comerciales o de distribución o cualquier otro tipo de entidades titulares de puntos de entrega de residuos eléctricos y de residuos de pilas y acumuladores.

Suscribir en nombre y representación de la Sociedad todo tipo de contratos y acuerdos con distribuidores, proveedores, gestores y en general con aquellas personas o entidades que provean o presten sus servicios a la sociedad para que esta pueda desarrollar su actividad.

En nombre y representación de la Sociedad y en relación con cuantos contratos de adhesión tengan suscritos la sociedad con los distintos miembros de sus SIG, gestionar la emisión y el cobro por la Sociedad de facturas de la sociedad a dichos miembros de los SIG, por cuantos conceptos sean exigibles de acuerdo con los referidos contratos de adhesión, realizando cuantos actos sean necesarios y firmando cuantos documentos sean precisos hasta completar el pago por los

citados miembros de los SIG a la sociedad de las cantidades correspondientes.

En nombre y representación de la Sociedad contactar a potenciales miembros de los SIG y, en su caso, suscribir los pertinentes contratos de adhesión a los SIG, en los términos y condiciones indicados por la sociedad.

Realizar cualquier otra actuación relacionada o complementaria que sea necesaria o conveniente para el completo cumplimiento del mandato recibido.

Por otro lado se plantean acuerdos con Mercadona, Ecopil.

Tercera: Descripción de las operaciones que comprende el sistema integrado de gestión.- El modelo de gestión de pilas se fundamenta en tres pilares o modelos logísticos:

1.- Para pilas, acumuladores y baterías portátiles.

2.- Para las baterías y acumuladores industriales.

3.- Para las baterías y acumuladores de automoción.

1.- Las operaciones relativas a este tipo de residuos se resumen en: Habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, transporte o planta de reciclaje, reciclaje. Se han definido tres tipos de contenedores:

-Columna de gran capacidad: destinada para el exterior de grandes superficies comerciales, vía pública.

-Columna de pequeña capacidad: Adaptado para la instalación en interior de pequeñas y medianas superficies comerciales, administraciones, escuelas, plantas industriales, despachos, etc.

-Contenedor de gran capacidad: Adaptado para instalaciones de depósito de residuos especiales tales como puntos limpios, plantas industriales, plantas de tratamiento.

Los circuitos de recogida serán elaborados en base a frecuencias predefinidas, adaptados a los flujos de recogida previstos en cada Punto de Recogida. También habrá una línea de atención telefónica permanente complementada por un sistema de recogida a través de internet.

Los vehículos de recogida serán camiones de mediana capacidad equipados de plataforma monta-

carga trasera; furgonetas de carga útil. Las operaciones de recogida serán realizadas por empresas debidamente autorizadas (apartado 3.6- Relación de empresas con las que se realizarán las operaciones de transporte).

ERP organizará una red de Centros de Agrupamiento Temporal autorizados que permita, por un lado, la optimización de los circuitos logísticos con base en las unidades geográficas para envío de las pilas a los centros de tratamiento/reciclaje.

En los Centros de almacenamiento temporal se realizará la recepción, pesaje y descarga de los contenedores de recogida, reacondicionamiento en bidones de 220 litros, almacenamiento hasta constituir los lotes de carga, carga y expedición de camiones de gran capacidad hasta los centros de tratamiento final.

Se utilizarán camiones TIR(semiremolques). Equipados de plataforma trasera, que permiten el transporte de 20 toneladas de pilas acondicionadas en bidones paletizados de 200 litros.

Las pilas y baterías serán enviadas a instalaciones autorizadas.

2.- Las operaciones asumidas por el Sistema Integrado de Gestión son: habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, reciclaje. Las capacidades de los contenedores a instalar serán definidos caso a caso, teniendo en cuenta las características físico químicas, dimensiones, peso, etc.

La flota de vehículos de recogida, estará compuesta por camiones de mediana capacidad equipados de plataforma monta-carga trasera. Las operaciones de recogida serán hechas exclusivamente por empresas que cumplen todos los requisitos legales en materia de transporte de baterías de plomo.

El almacenamiento se hará en CAT. En las operaciones de transporte de los residuos recogidos se utilizarán camiones TIR, equipados de plataforma trasera. Posteriormente las plantas de reciclaje realizarán la segregación de las baterías recogidas, de acuerdo con su composición y requisitos en términos de tratamiento.

3.- Las operaciones asumidas por el sistema integrado de gestión para este tipo de residuos pueden resumirse en, habilitación de contenedo-



res en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, transporte a planta de reciclaje, reciclaje.

Los contenedores serán estancos a fin de evitar los riesgos de vertido de substancias peligrosas para el medio ambiente. La recogida se hará por medio de un sistema de gestión de pedidos por medio de una "hotline". La flota de vehículos de recogida estará compuesta camiones de mediana capacidad equipados de plataforma monta-carga trasera. Almacenamiento temporal y transporte a planta de reciclaje.

Cuarta: Identificación de los acuerdos existentes establecidos con otros sistemas integrados de gestión.

ERP ESPAÑA, S.L.U está en proceso de negociación con la entidad ASIMILEC (ECOPILAS) a los efectos de establecer un acuerdo.

ERP, informará sobre la formalización del mentado acuerdo.

Quinta: Identificación y domicilio de las empresas o entidades a las que se asignen las operaciones de gestión, tratamiento y reciclaje.

A través del contratista GEODIS LOGISTICS, se realizarán acuerdos o procesos de contratación con diferentes gestores encargados de las diferentes operaciones de gestión, tratamiento y reciclaje de pilas y acumuladores. En el Anexo 4 se adjunta listado de los potenciales gestores que participaran en las labores de gestión, tratamiento y/o reciclaje en la Ciudad Autónoma de Melilla.

RECOGIDA-RECILEC

ALMACENAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN-RECILEC

TRANSPORTE-RECILEC

TRATAMIENTO-RECYPILAS, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE BATERIAS.

Las entidades que realicen operaciones de gestión de residuos en el ámbito territorial de Melilla deberán solicitar la correspondiente autorización al órgano ambiental.

Sexta: Identificación y ubicación de las plantas o instalaciones que se haga cargo de los residuos para su tratamiento y reciclaje.

Los datos identificativos de las instalaciones de clasificación, tratamiento y reciclaje de pilas y acumuladores con los que el sistema ERP tiene suscritos acuerdos son

-RECYPILAS, S.A. Con sede en Erandio (Vizcaya) y gestor autorizado (EU2/37/02-B) para el tratamiento de pilas, baterías fluorescentes y el servicio de recogida de residuos peligrosos generados en los talleres de automoción.

-PILAGEST, S.L.; Con sede en el Pont de Vilomara (Barcelona), empresa concesionaria por adjudicación en concurso público del servicio de recogida y tratamiento de pilas en Cataluña.

-SOGARISA. Con sede en Cerceda (A Coruña), planta de clasificación.

RECUPYL, Camino del Palomar 19160, Chiloeches Toledo.

RECOBAT, Polígono industrial Pina 12, Pina de Ebro, 50750 Zaragoza.

En el Anexo 5 de la solicitud constan los acuerdos o cartas de intenciones con los gestores titulares de las plantas de tratamiento y reciclaje hasta la fecha formalizados.

Septima: Ambito de aplicación del SIG.

En cuanto a los residuos ámbito de aplicación se trata de pilas y acumuladores portátiles de origen doméstico y profesional, pilas y acumuladores de tipo industrial y de origen de automoción.

En cuanto al ámbito territorial, la presente autorización al SIG tendrá aplicación dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Octava: Identificación y localización de los medios de gestión, tales como puntos de recogida selectiva, unidades de transporte y diagramas de rutas, incluyendo los establecimientos de venta y recogida de pilas y acumuladores correspondientes a las operaciones de depósito, devolución y retorno de los previstos en los artículos 9.1.

No está prevista la integración o diseño de ningún sistema operativo de depósito devolución y retorno de los previstos en el artículo 9.1 del REAL Decreto 106/2008, de 1 de febrero.

En el Anexo 10 de esta memoria figuran diferentes tablas cuantitativas del proceso de recogida.

La red de recogida que se plantea ha sido diseñada considerando factores tales como:

-Productos puestos en el mercado a nivel estatal por los productores adheridos a ERP España.

Se ha considerada una cantidad de 4000 toneladas de productos puestos en el mercado.

-Productos puestos en el mercado a nivel autonómico por los productores adheridos a ERP España.

-Ondice de recogida.

La densidad de la red de recogida necesaria para la consecución de los objetivos cuantitativos (Toneladas de Residuos), se ha basado en:

+Estudios comparativos de las ratios de recogida obtenidos en sistemas de recogida de pilas ya establecidos en las diferentes comunidades autónomas.

+Análisis de los resultados de sistemas integrados de gestión establecidos en otros países.

El anexo 8 de la solicitud, señala los puntos de recogida con los que empezará a trabajar el SIG ERP. Se pretende incorporar a la Administración Local en el caso de que tenga implantados sistemas de recogida para pilas y acumuladores.

Novena: Cantidades y tipos de pilas y acumuladores puestas en el mercado durante los dos últimos años, por los productores adheridos al sistema integrado de gestión.

Las cantidades en peso y unidades, puestas en el mercado durante los dos últimos años por parte de cada uno de los productores que formarán parte del del SIG, se adjuntan al SIG, en el Anexo 6. Se estima que la cuota de mercado representativa del SIG propuesto se encuentra en el entorno del 20%. En cuanto a la forma prevista para la obtención de los datos suministrados por los productores adheridos, como anexo 7, se adjunta el modelo de declaración de productor de pilas y acumuladores, modelo que ha diseñado de acuerdo con el tipo de información requerido por el Real Decreto objeto de la presente autorización.

Décima: La cantidad de residuos que se prevé recoger y porcentajes previstos de tratamiento y reciclado.

El SIG ERP ha de garantizar la consecución de los objetivos ecológicos establecidos en el Real Decreto 106/2008:

Se ha de alcanzar el objetivo del 45% de la recogida selectiva para el 31 de diciembre de 20015.

En cuanto a los objetivos de reciclado previsto para pilas y acumuladores, la fundación hace suyos los objetivos previstos. En el Anexo III del Real Decreto 106/2008:

-Reciclado del 75% en peso, como promedio, de pilas y acumuladores de Ni-Cd.

-Reciclado del 65% en peso, como promedio, de pilas y acumuladores de plomo-ácido.

-Reciclado del 50% en peso, como promedio, del resto de pilas y acumuladores.

Undécima: Mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento, el SIG ERP ha de articular y desarrollar los mecanismos de seguimiento, control y verificación necesarios para: asegurar la trazabilidad de los residuos desde su recogida en los puntos de generación hasta su tratamiento en las plantas autorizadas. Controlar los volúmenes y tipologías de residuos entregados en dichos puntos. Controlar el servicio desarrollado por terceros agentes, en concreto por los proveedores de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Asegurar la veracidad de las declaraciones realizadas por las empresas adheridas con relación a las cantidades de tales residuos puestos en el mercado en un período concreto.

ERP establecerá sus propios mecanismos de control y verificación, básicamente auditorías a productores y gestores de residuos o bien a través de los mecanismos de control y auditorías llevadas a cabo por GEODIS LOGISTICS, S.L, que efectuará controles con periodicidad anual que permitan obtener datos e información acerca de las cantidades y porcentajes, en pesos, previstos de residuos de pilas y acumuladores a recoger, tratar y reciclar anualmente, y porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen, así como realizar verificaciones y controles acerca de la eficiencia de los sistemas de recogida y de tratamiento de los residuos en todas sus fases de la operativa.

El proceso de control y seguimiento, a través de auditorías tendrá al menos el contenido del Anexo 3 de la solicitud.

ERP auditará a través GEODYS LOGISTICS, S;L, a todos los gestores. Por otro lado se deberá presentar a la Ciudad Autónoma de Melilla información sobre:

1.-Las cantidades de cada tipo de pilas y acumuladores, puestas en el mercado en el nivel nacional.

2.- Las cantidades finales de pilas y acumuladores gestionados, por categorías de productos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.1 del RD 106/2008, en cada Comunidad Autónoma, y concretamente en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Por otro lado deberán informar de cualquier cambio en la escritura de constitución de la Entidad. Así como de las empresas adheridas al SIG.

Duodécima: Mecanismo de financiación y garantías que se establecen.

El sistema integrado de gestión se financiará fundamentalmente a través de las aportaciones de las empresas adheridas al SIG. Así, como contraprestación por su participación en el SIG cada empresa Adherida al mismo.

El sistema se basa en tres grandes partidas independientes:

Costes de gestión, administración.

Costes de obligado cumplimiento.

Costes de recogida/tratamiento de residuos.

Encuanto a la garantía (artículo 8.2 RD 106/2008) a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se constituirá un aval bancario. Este aval podrá ser revisado anualmente cuando su cuantía sufra modificación superior o inferior al 15% de su importe, actualizándose en las sucesivas renovaciones de la presente autorización. El importe del primer aval será de 1.000 Euros.

Decimotercera: Identificación del símbolo acreditativo del sistema integrado de gestión.

El sistema integrado de gestión gestionado por el SIG ERP puede identificarse a través del logotipo indicado en el apartado 3.16 de la solicitud.

Decimocuarta: Procedimiento de recogida de datos, validación e información a las administraciones públicas.

Se ha diseñado un procedimiento de obtención de información que ha de permitir obtener la información procedente del contratista general, relativo a los datos de recogida, almacenamiento, y tratamiento de los residuos de pilas y acumuladores, para conocer la trazabilidad de cada tipo de residuo que se transportan y de las tasas de reciclaje obtenidas. El Anexo 11, reseña el modelo estándar de documento recopilatorio de la información que se requiere.

En Anexo 12 se adjunta modelo estándar relativo a la información a facilitar a la Ciudad Autónoma de Melilla, el contenido mínimo de esta información deberá reflejar:

-Actividades de gestión realizadas durante el año natural precedente.

-Cantidades de pilas y acumuladores puestas en el mercado por parte de las empresas productoras adheridas al SIG.

-Cantidades de pilas y acumuladores usados recogidos y gestionados por el SIG durante el año natural precedente.

-Índices de recogida alcanzados y cualquier otra circunstancia necesaria para comprobar el grado de cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 106/2008.

Decimoquinta: La efectividad de la presente autorización estará condicionada solo a la presentación de la garantía (apartado undécimo), sino que por otro lado, deberá aportar los Documentos de Compromiso, suscrito entre la entidad gestora del sistema y las plantas de tratamiento y reciclaje, así como transportistas y/o gestores de la recogida, que definitivamente se vayan a designar para operar dentro y fuera del ámbito territorial (gestores finales) al que queda autorizado el presente sistema.

Con posterioridad al cumplimiento de lo citado en el apartado anterior, esto es, a la materialización de la efectividad de la autorización, se deberán formalizar Convenio con la Administración en materia de gestión de pilas y acumuladores.

Decimosexta: Plazo de duración.

1º) La presente autorización se concede por un plazo de 5 años renovables sucesivamente por períodos iguales.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

-La autorización definitiva será notificada al interesado.

El presente Decreto agota la vía administrativa, no pudiendo interponerse recurso administrativo, quedando expedita la vía contencioso administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponer recurso en el plazo de dos meses desde la notificación del presente Decreto de conformidad con lo dispuesto con el Art. 46.2 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo los interesados interponer cualquier otro que estimen procedente.

Melilla, 7 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2594.-** Expediente Administrativo: Adopción de medidas preventivas en el inmueble sito C/. Carlos V 28/ Cte. García Morato 29/Conde Alcaudete 10/ Marques de los Vélez 9.

Interesado: EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA S.L

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 20/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA S.L se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo con fecha 30 de julio de 2009 sobre recurso de alzada presentado contra resolución del Il. Sr. Viceconsejero de Fomento n° 156 (se adjunta copia para mejor referencia), dirijo a V.I. el presenta a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procura-

dor y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

En Melilla, a 28 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de octubre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,

##### INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

**2595.-** APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y DE SU CONSEJO.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante la Orden ITC/2019/2009, de 22 de Julio, publicada en el BOE núm. 178, de 25 de Julio, ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio.

Dicho proceso quedará abierto el día 1 de octubre de 2009 y finalizará el 15 de julio de 2010.

Esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, en cumplimiento de lo



dispuesto en la citada Orden Ministerial anuncia la exposición, en horario de 9 a 14 horas, del Censo Electoral referido al 1 de enero de 2009, en la sede de esta Cámara sita en la Calle Miguel de Cervantes, 7 de Melilla, durante 20 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su consulta por todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan actividad comercial, industrial o naviera en el ámbito de demarcación de esta Cámara.

Presidenta. Margarita López Almendáriz.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

#### PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO

FALTA PAGO 493/2008

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2596.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Melilla, a veintiuno de julio de dos mil nueve.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 493 del año 2008, siendo parte demandante D. Francisco Losana Romero, representado por la procuradora Dña. Concepción Suárez Morán y asistido de la letrada Dña. María José Aguilar Silveti, y parte demandada HORNOS FORMACIÓN S.L.

#### F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de D. Francisco Losana Romero, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Teniente Aguilar de Mera 1-3º número 10, de fecha de 10 de noviembre de

2007, suscrito entre D. Francisco Losana Romero y HORNOS FORMACIÓN S.L, por falta de pago de la renta.

2, decreto el desahucio de la misma finca por parte de la demandada, HORNOS FORMACIÓN S.L., bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja los referidos locales en el plazo legal.

3, y condenar a la demandada, HORNOS FORMACIÓN SL, a abonar a D. Francisco Losana Romero, la cantidad de 3.237,26 euros (tres mil doscientos treinta y siete euros con veintiséis céntimos) en concepto, de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en los intereses legales, y las rentas que se devenguen hasta el lanzamiento, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que - contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, siendo resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del responsable de HORNOS FORMACIÓN SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de septiembre de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

